



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00161-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte demandante, en fecha 15/06/2023, allegado solicitud realizada por el despacho previo a decretar medidas cautelares. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica fue la reportada en el escrito demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el actor en fecha 15/06/2023 contesta requerimiento realizado por este despacho previo a decretar embargo de los vehículos objeto de la cautela en el cual se solicitaba se informara la oficina de tránsito en la cual se encuentran inscritos los mencionados vehículos.

Cumplido el requerimiento por parte del actor y por ser procedente y por encontrarse acorde a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P esta dependencia accederá a ordenar el embargo solicitado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** de los siguientes vehículos declarados como de propiedad del demandado **ADOLFO AGUILAR HERNANDEZ, identificado con número de cedula No. 91.204.521:**

- ❖ Vehículo placas RDX 917 correspondiente a la Dirección de Tránsito de Girón.
- ❖ Vehículo placas TAV 631 correspondiente a la Dirección de Tránsito de Girón.

Por secretaría librese y remítase el oficio respectivo a la entidad indicada.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405b7c32d018083467a7ccd60d730e8604d2a5cd9725bef5900569a266bedfeb**

Documento generado en 21/06/2023 11:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>